

PROPUESTA	ALC 06-06/2023
SOBRE	Dedicaciones, retribuciones y asistencias

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, considera procedente que, respecto de las retribuciones y asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, con efectos desde el 27 de junio de 2023, los siguientes Concejales del grupo municipal Partido Popular:

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.^a Francisca Terol Cano.
- D. Luis Salinas Andreu.
- D.^a Laura Sandoval Otálora.
- D.^a Raquel de la Paz Ortiz.



- D. José Antonio López Olmedo.
- D^a. Noelia Martín López.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación:

- Alcalde con dedicación exclusiva a jornada completa, 63.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.
- Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, 45.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.

Tercero.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

Cuarto.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación que desarrollarán sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Quinto.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación:

Asistencia a Pleno	300 euros
Asistencia a Junta de Gobierno Local	150 euros
Asistencia a Comisión Informativa o Comisión Especial de Cuentas	275 euros

Sexto.- Sólo se percibirán retribución por asistencias a órganos colegiados en las sesiones ordinarias.

Séptimo.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las



retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

